CONTRATO N° 15/2022

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA, RUC N° 1513152-1**, domiciliado en la Avda. Orlando Mateuchi y Calle 8 Nº 233 , Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN, con Cédula de Identidad N° 1.513.152**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**
   REPARACIÓN GRAL. DE SSHH, AULA Y CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SEPTICO Y POZO ABSORVENTE EN LA ESC. BAS. 476 LOMAS VALENTINAS.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   - **a)** Contrato;
   - **b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   - **c)** Los Aspectos Generales del Contrato;
   - **d)** Los datos cargados en el SICP;
   - **e)** La oferta del Proveedor;
   - **f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   - **g)** Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.
3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416.866.
4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**
   El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Villeta, según Resolución I.M.V. N° 608/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 763/2022.
5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
   El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CARTEL DE OBRA (para obra REPARACION GENERAL SS.HH - REPARACION DE AULA - REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	1,00	1.100.000	1.100.000
2	DESMONTE Y RETIRO DE PISO (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metros cuadrados	27,00	25.252	681.804

SAN EXPEDITO Consultora RUC 1513152 - 1

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL · VILLETA

3	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE AZULEJOS (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metros cuadrados	95,00	25.252	2.398.940
4	CONTRAPISO (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metros cuadrados	27,00	40.667	1.098.009
5	PISO CON ALISADA (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metros cuadrados	27,00	127.214	3.434.778
6	AZULEJOS DE 2,20 DE ALTURA (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metros cuadrados	95,00	114.811	10.907.045
7	REPARACIÓN GENERAL DE DESAGUE (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	1,00	3.188.515	3.188.515
8	REPARACIÓN GENERAL DE INSTALACIÓN DE AGUA (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	1,00	4.001.852	4.001.852
9	GRIFERIA EN GENERAL (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	14,00	149.333	2.090.662
10	VACIADO DE POZO CIEGO (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	1,00	1.164.444	1.164.444
11	POZO CIEGO / CAMARA SEPTICA (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	1,00	6.903.148	6.903.148
12	ARTEFACTOS NUEVOS DE SANITARIO (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	15,00	737.037	11.055.555
13	ABERTURA NUEVA /PINTURA (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metros cuadrados	5,00	346.111	1.730.555
14	ABERTURA METALICA (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	3,00	904.444	2.713.332
15	PINTURA DE PAREDES (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metros cuadrados	63,00	34.100	2.148.300
16	PINTURA DE TECHO (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metros cuadrados	43,00	34.100	1.466.300
17	COLOCACION DE ESPEJOS (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	7,00	96.667	676.669
18	INSTALACION DE TABLERO TS DE 6 AG CON LLAVES TERMOMAGNETICA CORRESPONIENTE (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	1,00	576.067	576.067
19	ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE LUCES (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	10,00	92.598	925.980
20	ALIMENTACION PRINCIPAL 2*6 MM2 NYY DE TABLERO EXISTENTE AL NUEVO - INCLUYE CAÑERIA SUBTERRANEA CON PROTECCION MECÁNICA (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	62,00	60.386	3.743.932
21	ALIMENTACION DE CIRCUITO PARA DUCHA ELECTRICA (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	1,00	438.717	438.717
22	ARTEFACTOS FLOURECNENTES DE 1*40 W (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	15,00	78.204	1.173.060
23	REGRISTRO ELECTRICO DE 30*30*70 (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	10,00	147.930	1.479.300

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

24	" DESAGUE PLUVIAL DE CANALETA Y CAÑO DE BAJADA N° 26 - DESARROLLO 33 CM (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY) "	Metro lineal	20,00	91.904	1.838.080
25	GUARDA DE OBRA (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metros cuadrados	25,00	67.667	1.691.675
26	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIALES (para obra REPARACIÓN GRAL. DE SSHH EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metros cuadrados	60,00	13.000	780.000
27	DESMONTE DE INSTALACION ELECTRICA (para obra REPARACION DE AULA EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	1,00	1.100.000	1.100.000
28	DEMOLICION DE TECHO DE TEJA (para obra REPARACION DE AULA EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metros cuadrados	90,50	13.667	1.236.864
29	REPOSICION DE TECHO TEJAS / TEJUELONES Y MADERAMEN (para obra REPARACION DE AULA EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metros cuadrados	90,50	300.000	27.150.000
30	ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE LUCES (para obra REPARACION DE AULA EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	8,00	92.598	740.784
31	ARTEFACTOS FLOURECNENTES DE 1*40 W (para obra REPARACION DE AULA EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	12,00	78.204	938.448
32	PINTURA DE TECHO (para obra REPARACION DE AULA EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metros cuadrados	90,50	34.100	3.086.050
33	PINTURA DE PARED (para obra REPARACION DE AULA EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metros cuadrados	64,30	34.100	2.192.630
34	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIALES (para obra REPARACION DE AULA EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metros cuadrados	60,00	13.000	780.000
35	REPLANTEO Y MARCACIÓN (para obra REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metro lineal	110,00	3.067	337.370
36	DEMOLICION DE CERCO ANTIGUO (para obra REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metro lineal	110,00	12.190	1.340.900
37	LOSITA 0,30X0,30X0,10/BASE DE POSTE (para obra REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	40,00	26.000	1.040.000
38	CIMIENTO DE H° CICLOPEO DE 0,30X0,50X209 (para obra REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metros cúbicos	16,50	335.000	5.527.500
39	MAP. DE NIVELACION 0,30 DE LADRILLO COMUN 3 HILERAS/ REVOCADA A 3 CARA (para obra REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metros cuadrados	22,00	236.667	5.206.674
40	POSTE DE H° PREFABRICADO TURBO REFORZADO DE 2,50X2,80 (para obra REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Unidad	40,00	68.333	2.733.320
41	TEJIDO DE ALAMBRE /MALLA METALICA 2 PULGADA (para obra REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metro lineal	110,00	26.333	2.896.630
42	TRES HILADAS DE ALAMBRE DE PUAS (para obra REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metro lineal	110,00	2.867	315.370
43	ALAMBRE TENSOR N° 9 DETRES HILADAS (para obra REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metro lineal	110,00	2.967	326.370
44	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIALES (para obra REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY)	Metro lineal	110,00	12.190	1.340.900

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

45	CARTEL DE OBRA (CONSTRUCCION DE TANQUE SEPTICO - POZO ABSORVENTE EN LA ESCUELA BASICA N°476 LOMAS VALENTINAS)	Unidad	1,00	1.100.000	1.100.000
46	TANQUE SEPTICO TIPO 3 de 1.50 x 3.00 (CONSTRUCCION DE TANQUE SEPTICO - POZO ABSORVENTE EN LA ESCUELA BASICA N°476 LOMAS VALENTINAS)	Unidad	1,00	5.666.000	5.666.000
47	POZO ABSERVENTE TIPO 2 de 2.50 x 3.00 (CONSTRUCCION DE TANQUE SEPTICO - POZO ABSORVENTE EN LA ESCUELA BASICA N°476 LOMAS VALENTINAS)	Unidad	1,00	5.766.000	5.766.000
48	LIMPIEZA FINAL (CONSTRUCCION DE TANQUE SEPTICO - POZO ABSORVENTE EN LA ESCUELA BASICA N°476 LOMAS VALENTINAS)	Unidad	1,00	933.000	933.000
				Precio Total	**141.161.529**

SON GUARANÍES: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE, IVA INCLUIDO.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **NO APLICA.**

7. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS GENÉRICOS:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 5 (cinco) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: CONTRA CERTIFICADO DE OBRA MENSUAL., certificada y aprobada por el Departamento de Obras los avances de los trabajos. Para el pago final, se requerirá, la Recepción Provisoria de la Obra que sustituye a la Nota de Remisión, la que será emitida hasta un plazo no mayor a 10 días luego de la terminación de la obra.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

FONDO DE REPARO

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA

contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.

LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN:

- El monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo,
- Intereses por mora,
- Otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

El periodo de construcción de la obra es de **60 (sesenta) días calendario**, desde la orden de inicio, este inicio de obras se emitirá dentro de los 10 días de la firma del Contrato.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en: ESCUELA BASICA N° 6.388 NARANJAISY COMPAÑÍA NARANJAISY Y EN LA ESCUELA BASICA N°476 LOMAS VALENTINAS - COMPAÑÍA ITA YBATE.

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la fiscal de Obras, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

CARTEL DE OBRAS:

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y

Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar. El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta)** días contados desde el acta de la **RECEPCIÓN PROVISORIA**, ésta última será emitida hasta un plazo no mayor a 10 días luego de la terminación total de la obra y presentación del certificado de trabajo final.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Erick Benítez.

10. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). *NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, POR LO QUE NO APLICA ESTA CLÁUSULA.*

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (diez por ciento)** del valor total del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **130 (ciento treinta) días desde la suscripción del contrato.**

13. PÓLIZAS DE SEGURO A CONTRATAR. (punto 4 de las CONDICIONES CONTRACTUALES del PBC)

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- **Seguro contra daños a terceros:** El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **G. 5.000.000** (guaraníes cinco millones).
  La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
- **Seguro contra accidentes de trabajo**: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. **5.000.000** (guaraníes cinco millones).
- **Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **G. 5.000.0000** (guaraníes cinco millones).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA

deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de **RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.**

14. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

15. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN GRAL. DE SSHH, AULA Y CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 6388 NARANJAISY Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SEPTICO Y POZO ABSORVENTE EN LA ESC. BAS. 476 LOMAS VALENTINAS.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN EXPEDITO Consultora RUC 1513152 - 1

ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN
SAN EXPEDITO CONSULTORA
CONTRATISTA